



Cambios en la plataforma de pago electrónico de Aduanas

Se comunica a los usuarios de comercio exterior el cambio efectuado en la plataforma de pago electrónico de Aduanas, se ha modificado la plantilla de acceso a la plataforma, sustituyendo el tipo de usuario **importador/exportador** por el tipo de usuario **OCE/Interviniente**, en consecuencia, a partir de la fecha los importadores/exportadores deberán seleccionar el tipo de usuario **OCE/Interviniente** para realizar el pago de sus obligaciones tributarias aduaneras.

Asimismo, se comunica que los Operadores de Comercio Exterior podrán realizar el pago de sus obligaciones tributarias aduaneras seleccionando el tipo de usuario **OCE/Interviniente**, precisándose que las Agencia de Aduanas seguirán ingresando en el tipo de usuario **“Agencia de Aduanas”**.

Los cambios efectuados obedecen a las modificaciones previstas en el Decreto Legislativo 1433 que modificó la Ley General de Aduanas, relacionado con la denominación de los usuarios de comercio exterior, así tenemos que son:

-**Operadores Intervinientes:** el importador, exportador, beneficiario de los regímenes aduaneros, pasajero, administrador o concesionario de las instalaciones portuarias, aeroportuarias o terminales terrestres internacionales, operador de base fija, laboratorio, proveedor de precinto, y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente en un régimen o trámite aduanero, o en una operación relacionada a aquellos.

- **OCE:** El despachador de aduana, el transportista o su representante en el país, el operador de transporte multimodal internacional, el agente de carga internacional, el almacén aduanero, la empresa del servicio postal, la empresa de servicio de entrega rápida, el almacén libre (duty free), el beneficiario de material para uso aeronáutico, asociación garantizadora y asociación expedidora.

Las consultas relacionadas con el presente deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente casilla: rchipana@sunat.gob.pe. Gerencia Normativa de Procesos.

Gerencia Normativa de Procesos

Lima, 14 de Julio del 2026